

DECRETO: **4026** /

TEMUCO, **16 NOV. 2023**

VISTOS

1.- El Reglamento Interno Municipal Nro.004 de fecha 27 de mayo de 2021 y sus actualizaciones, que otorga el adecuado respaldo jurídico administrativo a la definición de la estructura de la Municipalidad y a la asignación de funciones a las respectivas unidades y con el fin de procurar, sus efectivo y coordinado ejercicio y sus modificaciones posteriores.

2.- Las facultades que confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO.

1.- Que, la Municipalidad de Temuco, en su afán de mejorar permanentemente su gestión interna con el propósito de optimizar la entrega y calidad de los servicios entregados a la comunidad.

2.- Que, existe la necesidad de contextualizar y formalizar, procedimientos existentes en el departamento de Estudios y Estadísticas Comunes, en relación al proceso de otorgar la denominación a los Bienes Nacionales de Uso Público y Bienes Municipales.

DECRETO

1.- Apruébese el Manual de Denominación de Bienes Nacionales de Uso Público y Bienes Municipales, cuyo contenido se estampa en documento adjunto y que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



RTH/FBMRVO
Distribución
Acreditación y PMG
Of. Partes
Archivo



DIRECTOR
CONTROL INTERNO

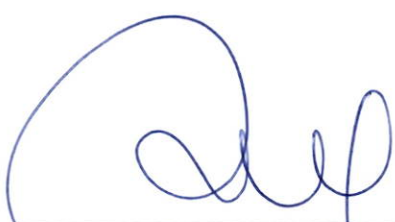




D. Asesoría Jurídica

15AOC 2809958


MANUAL DE PROCESOS

“DENOMINACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO Y BIENES MUNICIPALES”

		
Elaboró	Revisó	Aprobó
ROXANA VENEGAS	ORIANA CASTRO	RICARDO TORO

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS "DENOMINACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO Y BIENES MUNICIPALES" DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 2 de 10
		Fecha: Noviembre 2023

	CONTENIDOS	PAGINA
I	ANTECEDENTES	1
II	FUNCIONES DE LA UNIDAD	2
III	OBJETIVO DEL MANUAL	3
IV	OBJETIVO DEL PROCESO	3
V	ALCANCE DEL MANUAL	3
VI	CONTROL DEL MANUAL	3
VII	REFERENCIA NORMATIVA	3
VIII	DOCUMENTACIÓN	3
IX	PRODUCTOS	4
X	USUARIOS	4
XI	PROVEEDORES	4
XII	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	5
XIII	DIAGRAMA	7

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS “DENOMINACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO Y BIENES MUNICIPALES” DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 3 de 10
		Fecha: Noviembre 2023

I. ANTECEDENTES

El Departamento de Estudios y Estadísticas, tiene asignada diversas funciones, entre ellas realizar estudios del desarrollo comunal en los aspectos sociales, territoriales y económicos, como lo estipula también la Ley Orgánica de Municipalidades, en este sentido, se realiza el estudio de las denominaciones de bienes nacionales de uso público y bienes municipales, para asesorar a las autoridades en la toma de decisión en aprobación y asignación.


El presente manual de proceso se realiza complementando la Ordenanza de Denominaciones de Bienes nacionales de Uso público y Bienes Municipales.

I.1. DEFINICIONES

Algunas definiciones normativas de los conceptos principales que tratará el procedimiento.

Bienes Municipales; corresponde a propiedades que se encuentren debidamente inscritas a nombre del Municipio de Temuco, en el Conservador de Bienes Raíces.


Bienes Nacionales de Uso Público; de acuerdo al Código civil en su Art. 589. “Se llaman bienes nacionales aquellos cuyo dominio pertenece a la nación toda. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de la nación, como el de calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas, se llaman bienes nacionales de uso público o bienes públicos. Los bienes nacionales cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes del Estado o bienes fiscales”.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS “DENOMINACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO Y BIENES MUNICIPALES” DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 4 de 10
		Fecha: Noviembre 2023

II. FUNCIONES DE LA UNIDAD

Las funciones que competen a la unidad, de acuerdo a lo establecido al artículo N° 28 del Reglamento N°004 de fecha 27.05.2021, son las siguientes:

- a. Estudiar, programar y evaluar el proceso de desarrollo comunal en sus aspectos sociales, territoriales, y económicos dando origen a programas y proyectos específicos en cada una de estas áreas.
- b. Tomar conocimiento de todas las acciones y proyectos que preparen o que estén aplicando en la comuna los servicios públicos, con fines de coordinación.
- c. Procurar una efectiva coordinación e integración de los proyectos del sector privado al Plan de Desarrollo Comunal.
- d. Mantener actualizado un banco de datos comunales y regionales que sean atingentes a sus funciones.
- e. Procurar la debida coordinación, entre el Presupuesto Municipal y el Plan de Desarrollo Comunal.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS “DENOMINACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO Y BIENES MUNICIPALES” DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 5 de 10
		Fecha: Noviembre 2023

III. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer y dar a conocer procedimiento para la asignación de las denominaciones de los bienes nacionales de uso público y bienes municipales.

IV. OBJETIVO DEL PROCESO

Otorgar denominación a bienes nacionales de uso público y bienes municipales.

V. ALCANCE DEL MANUAL

Usuarios internos y externos que necesiten informarse del procedimiento para entregar denominación a los bienes nacionales de uso público y bienes municipales.

VI. CONTROL DEL MANUAL


El resguardo y control del presente manual estará bajo la responsabilidad de la encargada del Departamento de Estudios y Estadísticas.

VII. REFERENCIA NORMATIVA

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 79, letra k) indica que el Concejo Municipal deberá “Otorgar su acuerdo para la asignación y cambio de denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público bajo su administración, como, asimismo, de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales del territorio comunal previo informe escrito del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil”

VIII. DOCUMENTACIÓN

- Solicitud de denominación de denominación, con antecedentes que se definen.
- Oficios y Actas de acuerdo de unidades correspondientes
- Antecedentes de Participación ciudadana, si correspondiera.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS “DENOMINACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO Y BIENES MUNICIPALES” DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 6 de 10
		Fecha: Noviembre 2023

IX. PRODUCTOS

Oficio al alcalde con solicitud revisada por Unidad Técnica, el depto. De Estudios y Estadísticas.

Acta de Acuerdos del Consejo de la Sociedad Civil.

Acta de acuerdos de Comisión de Vivienda del Concejo Municipal.

Acta de Acuerdo del Concejo Municipal.

Oficio respuesta a solicitante con nombre de calles aprobados.

Decreto con asignación o cambio de la denominación de un Bien Nacional de Uso Público.

Oficio informativo a Direcciones de Tránsito, Obras y Depto. de Rentas y Patentes.


La denominación del Bien Nacional de Uso público o Bien Municipal.

X. USUARIOS

- Ciudadanos organizados
- Inmobiliarias
- COSOC
- Concejo Municipal

XI. PROVEEDORES

- Dirección de Obras Municipales, en caso de nuevos conjuntos habitacionales.
- Secretaría Municipal, generación de sesiones de cosoc, comisión de vivienda y concejo municipal.
- IDE Temuco, se obtiene información histórica.
- Departamento de Educación, por consulta de nombres en mapudungun, cuando corresponde.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS “DENOMINACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO Y BIENES MUNICIPALES” DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 7 de 10
		Fecha: Noviembre 2023

XII. DESCRPCIÓN DEL PROCESO

Solicitud de asignación de denominación de los Bienes Nacionales de Uso Público o bienes Municipales:

Orientado principalmente a nuevos bienes nacionales de uso público o bienes nacionales o aquellos existentes que nunca han sido formalmente denominados, por ejemplo el caso de conjuntos habitacionales, aprobados en Dirección de Obras Municipales y Regularización de nombres de calles para loteos irregulares con recepción provisoria acogidos a Ley N° 20234 de 2008, y sus modificaciones Ley N° 20562 de 2012, Ley N° 20812 de 2015 y Ley N° 21206 de 2020, o bienes públicos generados por otros servicios públicos como el servicio de Vivienda y urbanismo o la dirección de vialidad, entre otros.

En este caso el solicitante (Inmobiliaria, Constructoras, organizaciones territoriales u otros representantes de la sociedad civil) realiza una solicitud formal dirigida al alcalde, ingresada por alcalde por oficina de partes, con antecedentes de origen del bien nacional de uso público, por ejemplo aprobación de loteo, un listado de calles propuestas, con alternativas para elegir y propuesta de nombre del loteo.


Dicha propuesta deberá considerar criterios básicos de entrada como no encontrarse repetida en la comuna, coherencia territorial y cuyo significado no genere menoscabo a la ciudadanía, el listado deberá acompañarse de una descripción de los nombres propuestos (significado, importancia del nombre propuesto).

En el caso que la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos de entrada, la comisión de vivienda en coordinación con la unidad técnica podrá modificar la propuesta, en base a listado de nombres que maneja la misma unidad.

Solicitud de cambio de denominación de los Bienes Nacionales de Uso Público:

Orientado principalmente a la necesidad de modificar un nombre existente de acuerdo a las siguientes situaciones:


- Cuando el nombre existente genere un menoscabo a toda o parte de la ciudadanía, lo cual deberá ser ratificado a través de procedimientos de participación ciudadana.
- Cuando el nombre existente presente problemas de ubicación a la ciudadanía, es decir duplicidad de nombre de calle, ubicación geográfica no alineada con calle inicial, cambio de nombres de calles en una misma unidad vial, entre otros, lo cual deberá ser ratificado a través de procedimiento de participación ciudadana.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS "DENOMINACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO Y BIENES MUNICIPALES" DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 8 de 10
		Fecha: Noviembre 2023

- Cuando exista un fin mayor, en que sea necesario cambiar la denominación, por una causa relevante, ya sea un hecho histórico, personaje a homenajear u otro acto simbólico.

Descripción del Proceso

RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD	Documento de trabajo
Solicitante	1	Realiza solicitud por oficina de partes, Inmobiliarios y Organizaciones comunitarias, entre otras.	Carta solicitud, con requisitos de entrada Aprobaciones, patrocinios.
Departamento de Estudios y Estadísticas de SECPLA	2	Revisa factibilidad de nombres, de acuerdo no repetición, coherencia territorial y que significado no genere menoscabo. Se verifica la pertinencia de realizar participación ciudadana en el proceso de aprobación Emite oficio al Alcalde con copia a secretaría de Concejo para iniciar proceso.	Oficio de unidad técnica al Alcalde, para derivación a secretaría municipal y/o depto. de participación ciudadana si correspondiera.
Secretaria de Concejo	3	Se ingresa a tabla para reunión ordinaria del Consejo de la Sociedad Civil COSOC, la cual sesiona 4 veces al año, o reunión extraordinaria si así lo amerita.	Incorporación del punto en tabla de sesión
COSOC	4	Unidad técnica presenta al COSOC, para su aprobación, rechazo u observaciones.	Acta de acuerdo, la cual no es vinculante
Secretaría de Concejo	5	Se ingresa a tabla para Comisión de Vivienda del Concejo Municipal	Gestiona citación a comisión de vivienda
Comisión de Vivienda del Concejo Municipal	6	Unidad técnica presenta a comisión de vivienda, para su aprobación, rechazo y observaciones	Acta de acuerdo, para ser presentada al Concejo Municipal
Secretaría de Concejo	7	Se ingresa a tabla para sesión ordinaria Concejo Municipal, o sesión extraordinaria si así lo amerita.	Incorporación del punto en tabla de sesión

 <p>MUNICIPALIDAD DE TEMUCO</p>	<p align="center">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS "DENOMINACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO Y BIENES MUNICIPALES" DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS</p>	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 9 de 10
		Fecha: Noviembre 2023

Concejo Municipal	8	Concejal, presidente de comisión de vivienda, presenta al concejo para su aprobación, rechazo u observaciones.	Acta de acuerdo del Concejo, vinculante
Depto. De Estudios y Estadísticas	9	Elaboración de oficio de respuesta al solicitante.	Oficio respuesta a solicitante.
		Solicita Decreto de Denominación de Bien nacional de Uso público.	Decreto
		Oficio informativo unidades relacionadas.	Oficio Informativo
Solicitante	10	Ingreso a plataforma IDE Temuco la base de datos, para ser visualizada en mapa comunal	Información ingresada
		Se entrega oficio respuesta	

XIII. DIAGRAMA.

